

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PRCOESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: CREZCAMOS S.A.  
APDO: DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO.  
DDO: JEFERSON ANDRES MARQUEZ AVELLANEDA.  
RAD.: 2019-00332-00.

Socorro, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, este despacho procede a corregir el nombre de la apoderada designada por el Representante Legal de la entidad de CREZCAMOS S.A., así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante, Dr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de CREZCAMOS S.A., en el escrito que antecede, ACEPTASE la revocatoria de los poderes conferidos a los doctores KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, identificada con la C.C. 1.091.669.763; JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con la C.C. 1.098.732.267 y ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, identificado con la C.C. No. 1.095.822.809; dentro de la presente actuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el Representante Legal de la parte demandante, Dr. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, en el escrito que antecede, RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con la C.C. 1.098.686.989 de Bucaramanga (S) y portadora de la T.P. 225.258 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del presente poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, téngase como dependiente judicial a la Dra. ENIA MARINA CALDERON OREJARENA, identificada con la C.C. 1.095.921.218 de Girón (S), estudiante adscrita a la Universidad Cooperativa de Colombia, para que revise los expedientes, retire oficios, recibir, retirar la demanda en los casos a que hubiere lugar y para fines de notificación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e64e9da3346fb5071fdf3efdb68f41c6a526fe54bea37d31d0439ba3ec33bc**

Documento generado en 17/06/2022 05:32:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**